



E.S.E HOSPITAL SANTA CRUZ DE URUMITA  
EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO  
**JUNTA DIRECTIVA**

**ACUERDO N° 002**

(Enero 03 de 2018)

**“POR MEDIO DEL CUAL SE REFRENDA LA DESAGREGACIÓN DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS DE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SANTA CRUZ DE URUMITA PARA LA VIGENCIA FISCAL COMPRENDIDA ENTRE EL PRIMERO (01) DE ENERO Y TREINTA Y UNO (31) DE DICIEMBRE DE DOS MIL DIECIOCHO (2.018)”**

*LA JUNTA DIRECTIVA DEL LA ESE HOSPITAL SANTA CRUZ DE URUMITA- LA GUAJIRA, en uso de sus atribuciones legales y estatutarias, en especial las conferidas por el artículo 11° del Decreto 1876 de 1994,*

**CONSIDERANDO:**

LA JUNTA DIRECTIVA DEL HOSPITAL SANTA CRUZ DE URUMITA en ejercicio de sus atribuciones constitucionales, legales y estatutarias, en especial las conferidas en el Acuerdo N° 068 de 1998, Acuerdo N° 024 de 2009, Decreto 115 de 1996 y demás disposiciones concordantes y

**C O N S I D E R A N D O:**

Que el Hospital Santa Cruz de Urumita es un establecimiento público del orden Municipal, con autonomía administrativa, presupuestal y financiera, de acuerdo a lo establecido en el Acuerdo N° 068 de 1998.

Que el Decreto 115 de 1996, por el cual se establecen normas sobre la elaboración, conformación y ejecución de los presupuestos de las empresas industriales y comerciales del Estado y de las sociedades de economía mixta sujetas al régimen de aquellas, dedicadas a actividades no financieras, en su artículo 19° registra:

*“ARTICULO 19°. —La responsabilidad de la desagregación del presupuesto de ingresos y gastos, conforme a las cuantías aprobadas por el Comfis o quien este delegue, será de los gerentes, presidentes o directores, quienes presentarán un informe de la desagregación a la junta o consejo directivo, para sus observaciones, modificaciones y refrendación mediante resolución o acuerdo”*

Que el Decreto 115 de 1996, en sus artículos 23° y 24° establece:

*“ARTICULO 23°.—El detalle de las apropiaciones podrá modificarse, mediante acuerdo o resolución de las juntas o consejos directivos, siempre que no se modifique en cada caso el valor total de los gastos de funcionamiento, gastos de operación comercial, servicio de la deuda y gastos de inversión ...”*

*“ARTICULO 24°.—Las adiciones, traslados o reducciones que modifiquen el valor total de los gastos de funcionamiento, gastos de operación comercial, servicio de la deuda y gastos de inversión serán aprobados por el Consejo Superior de Política Fiscal, Comfis, o quien este delegue ...”*

Que mediante Acuerdo Municipal 068 de Octubre 30 de 1998, se reestructura el Hospital Santa Cruz de Urumita, y se transforma en Empresa Social del Estado, en Calidad de entidad descentralizada del Orden Municipal de Baja complejidad dotada de Personería Jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa, adscrita a la Dirección Territorial de Salud de Urumita.

Que mediante Acuerdo No 004 de la Honorable Junta Directiva de LA E.S.E. Hospital Santa Cruz de Urumita Emite concepto favorable al Proyecto de Presupuesto Anual de Rentas e Ingresos y de Gastos e Inversiones de la E.S.E. Hospital Santa Cruz del Municipio de Urumita para la Vigencia Fiscal comprendida entre el 1° de enero y el 31 de diciembre del año 2018 y se dictan otras disposiciones.



E.S.E HOSPITAL SANTA CRUZ DE URUMITA  
EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO  
**JUNTA DIRECTIVA**

Que según Resolución de El COMFIS, la Gerencia; procede a desagregar el Presupuesto de Ingresos y Gastos del hospital Santa Cruz de Urumita, para la vigencia fiscal de 2018 en cuantía de: **UN MIL NOVECIENTOS SESENTA Y SIETE MILLONES SETENTA Y TRES MIL CIENTO SESENTA Y TRES PESOS. (\$1.947.073.163.00) MCTE.** Mediante Resolución 001 de Enero 2 de 2.018.

En mérito de lo expuesto

**ACUERDA:**

**ARTÍCULO PRIMERO.-** Aprobar la Desagregación del Presupuesto de Ingresos y Gastos de la E.S.E. Hospital Santa Cruz de Urumita. Para la vigencia fiscal del 1° de enero al 31 de diciembre de 2018, por valor de: **UN MIL NOVECIENTOS SESENTA Y SIETE MILLONES SETENTA Y TRES MIL CIENTO SESENTA Y TRES PESOS. (\$1.947.073.163.00) MCTE.** , como se detalla en anexo adjunto, el cual hace parte integral del presente acuerdo.

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** para la aplicación y ejecución de los ingresos se tiene en cuenta todo lo normado en las disposiciones generales de la Resolución de Desagregación.

**ARTICULO .TERCERO.** El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de aprobación y surte efectos fiscales desde el 1° de enero de dos mil dieciséis (2.018).

**COMUNIQUESE Y CÚMPLASE:**

Dado en Urumita – La Guajira, a los tres (3) días del mes de Enero del año dos mil dieciocho (2.018).

**JUAN CARLOS MENDOZA ZABALETA**  
*Presidente Junta Directiva (AHDOP)*

**YADIRA BEATRIZ TABARES RODRIGUEZ**  
*Secretaria*



# HOSPITAL SANTA CRUZ DE URUMITA

EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO

NIT. 800213942-1

Resolución 001/2018

(ENERO.....02)

Por medio de la cual se desagrega el presupuesto de ingresos y gastos del Hospital Santa Cruz de Urumita E.S.E. para la vigencia fiscal 2016

## CONSIDERANDO

- a. Que de conformidad con lo preceptuado por el estatuto orgánico de presupuesto decreto 111 de 1996, las Empresas sociales del Estado tienen el mismo régimen presupuestal, que las empresas Industriales y comerciales del Estado.
- b. Que en el nivel Nacional las Empresas Industriales y Comerciales del Estado se rigen en material presupuestal por el decreto 115 de 1996.
- c. Que el acuerdo municipal 032 del 2001 "Estatuto de presupuesto Municipal" establece que corresponde al Consejo de hacienda Municipal, la aprobación del presupuesto de las Empresas Industriales y comerciales de orden municipal y en consecuencia de la Empresa social del Estado Hospital Santa Cruz de Urumita
- d. Que en atención a la norma precedente corresponde al Consejo Nacional de políticas Fiscal CONFIS , aprobó el presupuesto de ingresos y gastos de las ESE a nivel Nacional. Mediante resolución 408 de diciembre 21 de 2017 para la vigencia fiscal 2018
- e. Que no habiendo una norma concreta en materia presupuestal para la E.S.E. de orden municipal son aplicable por principio de analogía las disposiciones contenidas en el decreto 115 de 1996 en lo que fuere pertinentes
- f. Que en virtud de lo anteriormente expuesto



# HOSPITAL SANTA CRUZ DE URUMITA

EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO

NIT. 800213942-1

## ACUERDA

### PRIMERA PARTE

### PRESUPUESTO DE INGRESO

**ARTICULO PRIMERO** Desagregúese el presupuesto de ingresos del Hospital Santa Cruz de Urumita Guajira en la cuantía de : UN MIL NOVECIENTOS SESENTA Y SIETE MILLONES SETENTA Y TRES MIL CIENTO SESENTA Y CUATRO PÉSOS ((\$1.967.073.164) MCTE. Para la vigencia fiscal 2018 así

0000	DISPONIBILIDAD INICIAL	SALDO
<b>1000</b>	<b>INGRESOS CORRIENTES</b>	<b>PRESUPUESTO</b>
<b>1100</b>	<b>Ingresos</b>	
1110	Venta de Servicios	
<b>1110</b>	<b>VENTA DE SERVICIOS</b>	
<u>1111</u>	REGIMEN CONTRIBUTIVO	85.467.394
<u>1112</u>	REGIMEN SUBSIDIADO	1.596.117.428
<u>1113</u>	ECAT	
<u>1114</u>	Atención Población Desplazada	
<u>1115</u>	Servicios Obligatorio Atención Accidente de Transito. SOAT	1.000
<u>1116</u>	Cuotas de Recuperación	10.831.905
<u>1117</u>	Particulares	
<u>1118</u>	REGIMEN ESPECIAL	537.985
<u>1119</u>	Otras Entidades	1.000
<u>1120</u>	IVA. Social	
<u>1121</u>	Sistema General de Participación Prestación de Servicios	1.000
<u>1122</u>	Sistema General de Participación Aporte Patronal	0
<u>1123</u>	Sistema General de Participación Salud Pública	1.000
<u>1124</u>	Otros Ingresos de explotación	
<u>1190</u>	Otros	0
	<b>SUBTOTAL VENTAS DE SERVICIOS</b>	
<b>1200</b>	<b>APORTES</b>	
<u>1210</u>	Aportes de la Nación	1.000
<b>1213</b>	Otros Aportes Nacionales	1.000
<u>1220</u>	Aportes Departamentales	1.000



# HOSPITAL SANTA CRUZ DE URUMITA

EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO  
NIT. 800213942-1

<u>1230</u>	Aportes Municipales	1.000
<u>1240</u>	Otros Aportes	128.000.000
	<b>SUBTOTAL APORTES</b>	
<u>1300</u>	Otros Ingresos Corrientes	
<u>1301</u>	CUENTAS POR COBRAR	146110452
<b>2000</b>	<b>INGRESOS DE CAPITAL</b>	
<u>2600</u>	Recuperación de Cartera	
<u>2700</u>	Aportes del Capital	
	<b>SUBTOTAL ING.DE CAPITAL</b>	
	<b>TOTAL INGRESOS</b>	
	<b>INGRESOS + DISPONIBILIDAD INICIAL</b>	<b>1.967.073.164</b>

## SEGUNDA PARTE

### PRESUPUESTO DE GASTOS

ARTICULO SEGUNDO: Desagregúese el presupuesto de gasto del Hospital Santa Cruz de Urumita en la cuantía UN MIL NOVECIENTOS SESENTA Y SIETE MILLONES SETENTA Y TRES MIL CIENTO SESENTA Y CUATRO PÉSOS ((\$1.967.073.164) MCTE. Para la vigencia fiscal 2018 así

	GASTOS	SALDO
	GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	INICIAL
A	GASTO DE PERSONAL	
1010000	GASTOS DE ADMINISTRACION	
1010100	Servicios Personales Asociados a la Nómina	
<u>1010101</u>	Sueldo personal de nomina	156.400.764
<u>1010102</u>	Horas extras Domingos y Festivos	4.000.000
<u>1010103</u>	Prima Técnica	



# HOSPITAL SANTA CRUZ DE URUMITA

EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO

NIT. 800213942-1

<u>1010104</u>	Otros	
<u>1010105</u>	Indemnización por vacaciones	
<u>1010106</u>	Gasto de Representación	
<u>1010107</u>	Bonificación por Servicios prestados	5.379.977
<u>1010108</u>	Subsidio de Alimentación	3.435.300
<u>1010109</u>	Auxilio de Transporte	3.990.720
<u>1010110</u>	Prima de Servicio	12.602.872
<u>1010111</u>	Prima de Vacaciones	13.408.056
<u>1010112</u>	Prima de Navidad	19.846.514
<u>1010113</u>	Prima de Antigüedad	28.055.589
<u>1010114</u>	Bonificación Esp. de Recreación	868.893
<u>1010115</u>	Sobre Sueldos y Estimulos	
<u>1010116</u>	Vacaciones	
<u>1010190</u>	Vigencias Anteriores	
	<b>SUBTOTAL GASTOS DE ADMINISTRACION</b>	
<b>1010200</b>	<b>SERVICIOS PERSONALES INDIRECTOS</b>	
<u>1010201</u>	Honorarios de junta directiva	1.800.000
<u>1010202</u>	Honorarios	133.462.400
<u>1010203</u>	Remunerac. por Ser. Técnicos y profesionales	141.851.520
<u>1010204</u>	Supernumerarios	
<u>1010290</u>	Vigencias Anteriores	
<b>1010300</b>	<b>Contribución Nómina Sector Privado</b>	
	<b>Contrib.Nómina Sector Privado-con Situación de</b>	
<b>1010310</b>	<b>Fondos</b>	
<u>1010311</u>	Fondo Administradores de Cesantia	20.259.983
<u>1010312</u>	Fondo Administradores de Pensión	23.492.246
<u>1010313</u>	Fondo Administradores de Salud	16.136.088
<b>1010320</b>	<b>Contribución Nómina Sector Privado- Otros</b>	
<u>1010321</u>	Caja de Compensación familiar	6.415.957
<u>1010322</u>	A.R.P.	4.624.413
<u>1010390</u>	Vigencias Anteriores	
<b>1010400</b>	<b>Contribución Nómina Sector Público</b>	
	<b>Contrib.Nómina Sector Público-Sin Situación de</b>	
<b>1010410</b>	<b>Fondos</b>	



# HOSPITAL SANTA CRUZ DE URUMITA

EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO

NIT. 800213942-1

1010411	Cesantías	
1010412	Aporte de previsión social - Pensional	
1010413	Aporte de pervisiónsocial -Servicios Médicos	
1010414	A.R.P.	
<b>1010420</b>	<b>Contribución Nómina Sector Público-Otros</b>	
1010421	SENA	4.277.304
1010422	I.C.B.F.	6.415.957
1010490	Vigencias Anteriores	
	<b>SUBTOTAL OTROS GASTOS DE PERSONAL ADMN.</b>	
	<b>TOTAL GASTOS DE PERSONAL ADMINISTRATIVO.</b>	
<b>1020100</b>	<b>Servic. Pers. Asociad. a la Nómina</b>	
1020101	Sueldo personal de nomina	138.972.444
1020102	Horas extras Domingos y Festivos	3.000.000
1020103	Prima Técnica	
1020104	Otros	
1020105	Indemnización por vacaciones	
1020106	Gasto de Representación	
1020107	Bonificación por Servicios prestados	4.835.772
1020108	Subsidio de Alimentación	2.748.240
1020109	Auxilio de Transporte	1.995.360
1020110	Prima de Servicio	11.204.659
1020111	Prima de Vacaciones	11.920.512
1020112	Prima de Navidad	17.644.661
1020113	Prima de Antigüedad	26.825.454
1020114	Bonificación Esp. de Recreación	772.069
1020115	Sobre Sueldos y Estimulos	
1020116	Vacaciones	
1020190	Vigencias Anteriores	
<b>1020200</b>	<b>SERV. PERSON. INDIRECTOS.</b>	
1020201	Personal Supernumerario	0
1020202	Honorarios	170.749.176
1020203	Remunerac. por Ser. Técnicos y profesionales	76.560.000
1020204	Jornales	



# HOSPITAL SANTA CRUZ DE URUMITA

EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO

NIT. 800213942-1

1020290	Vigencias Anteriores	100.000.000
<b>1020300</b>	<b>Contrib. Nómina Sector Privado</b>	
<b>1020310</b>	<b>Cont.N.S. Priv. Sin Situac de Fond.</b>	
1020311	Fondo Administradores de Cesantia	18.012.259
1020312	Fondo Administradores de Pensión	19.956.930
1020313	Fondo Administradores de Salud	14.503.862
<b>1020320</b>	<b>Contrib. Nóm. S. Privado-Otros</b>	
1020321	Caja de Compensación familiar	7.583.277
1020322	A.R.P.	4.156.636
1020390	Vigencias Anteriores	
	<b>SUBT. NOMINA SECT. PRIVADO</b>	
<b>1020400</b>	<b>Contrib. Nómina Sector Público</b>	
<b>1020410</b>	<b>Cont. N. S.Públ. Sin Situac.de Fond.</b>	
1020411	Cesantías	
1020412	Aporte de previsión social - Pensional	
1020413	Aporte de pervisiónsocial -Servicios Médicos	
1020414	A.R.P.	
<b>1020420</b>	<b>Contrib. Nóm. Sect. Público-Otros</b>	
1020421	SENA	3.791.639
1020422	I.C.B.F.	5.687.458
1020490	Vigencias Anteriores	0
	<b>TOTAL GAS.PERS.OPERAT.</b>	
<b>2000000</b>	<b>GASTOS GENERALES</b>	
<b>2010000</b>	<b>GASTOS DE ADMINISTRACION</b>	
<b>2010100</b>	<b>Aquisición de bienes</b>	
2010110	Mantenimiento Hospitalario	20.000.000
2010120	Otros gastos generales	0
2010121	Compra de Equipos	5.000.000
2010122	Materiales y suministros	20.000.000
2010123	Gastos imprevistos	1.000
<b>2010200</b>	<b>Adquisición de Servicios</b>	<b>0</b>
2010210	Mantenimiento Hospitalario	21.226.829
2010220	Otros gastos generales	0
2010221	Seguros	0



# HOSPITAL SANTA CRUZ DE URUMITA

EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO  
NIT. 800213942-1

2010222	Impresos y publicaciones	10.000.000
2010223	Servicios Públicos	60.000.000
2010224	Comunicación y Transportes	12.000.000
2010225	Viaticos y Gastos de Viaje	12.000.000
2010226	Combustibles y Lubricantes	0
2010227	Arrendamientos	0
2010228	Gastos Imprevistos	1.000
2010229	Bienestar Social	7.820.038
2010230	Capacitación	1.000
2010231	Gastos y comisiones bancarias	924.343
2010232	Cuota de Auditaje	3.000
2010233	Impuestos, tasas y multas	1.000
2010290	Vigencias Anteriores	
	<b>SUBTOTAL GASTOS GRALES. DE ADMINISTRACION</b>	
<b>2020000</b>	<b>GASTOS DE OPERACION</b>	
<b>2020100</b>	<b>Aquisición de bienes</b>	
2020110	Mantenimiento	20.000.000
2020120	Otros gastos generales	
2020121	Compra de Equipos	190.001.000
2020122	Compra de Equipos Intrument.Odontologico y Laboratorio	1.000
2020123	Materiales y suministros	3.579.733
2020124	Gastos imprevistos	1.000
<b>2020200</b>	<b>Adquisición de Servicios</b>	<b>0</b>
2020210	Mantenimiento	21.226.829
2020220	Otros gastos generales	0
2020221	Seguros	6.000.000
2020222	Impresos y publicaciones	1.000
2020223	Servicios Públicos	1.000
2020224	Comunicación y Transportes	1.000
2020225	Viaticos y Gastos de Viaje	3.424.539
2020226	Combustibles y Lubricantes	30.000.000
2020227	Arrendamientos	1.000



# HOSPITAL SANTA CRUZ DE URUMITA

EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO

NIT. 800213942-1

2020228	Gastos imprevistos	1.000
2020229	Bienestar Social	6.948.622
2020230	Capacitación	1.000
2020231	Impuestos, tasas y multas	1.000
2020290	Vigencias Anteriores	15.000.000
	<b>SUBTOTAL GASTOS GRALES. DE OPERACIÓN</b>	
	<b>TOTAL GASTOS GRALES.</b>	
<b>3000000</b>	<b>TRANSFERENCIAS</b>	
3300100	Sentencias y Conciliaciones	
3300101	Sentencias	25.000.000
3300102	Conciliaciones	55.000.000
3300190	Vigencias Anteriores	
	<b>SUBTOTAL TRANSFERENCIAS</b>	
<b>4000000</b>	<b>GASTO DE OPERACIÓN</b>	
<b>4100000</b>	<b>GAST.OPE.COMERCIAL Y DE PREST.SERVIC.</b>	
4100100	Gastos de Comercialización	
4200000	Compra de bienes para la venta	
	<b>GASTOS DE PRESTACION DE SERVICIOS</b>	
<b>4200100</b>	<b>Compra de Bienes para la Prestación de Servicios</b>	
4200101	Productos farmaceuticos	58.145.818
4200102	Material Médico Quirurgico	40.000.000
4200103	Material para Odontología	20.000.000
4200104	Material para laboratorio clínico	20.000.000
4200105	Material para Rx	0
<b>4200200</b>	<b>Gastos Complementarios e intermedios</b>	
4200201	Alimentación	2.000.000
4200202	Otros(PGIRH)	3.000.000
4200290	Vigencias Anteriores	31.110.452
	<b>SUBTOTAL GAST. DE PRESTA. DE SERVIC.</b>	
<b>7001000</b>	<b>DEUDA PUBLICA</b>	
<b>7001100</b>	<b>SERVICIO A LA DEUDA INTERNA</b>	
7001102	Amortización	
7001103	Proveedores	
7001103	Acreedores	



# HOSPITAL SANTA CRUZ DE URUMITA

EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO

NIT. 800213942-1

7001104	Pasivos Laborales	
7001190	otros Pasivos	
	<b>SUBTOTAL DEUDA PUBLICA</b>	
8000000	<b>GASTOS DE INVERSION</b>	
8001000	Programa de Inversión	
8001000	Formación Bruta de Capital	
8001100	Proyectos	
8002000	Gastos Operativos de Inversión	
8002100	Proyectos	
8002111	Proyectos PIC	1.000
8002112	Proyectos Departamentales	1.000
8002120	Contrucción de Obras Civiles	1.000
8002130	Fortalecimiento Institucional	1.000
8002090	Vigencias Anteriores	
X	Disponibilidad Final	
	<b>TOTAL GASTOS</b>	<b>1.967.073.164</b>

## TERCERA PARTE

### DISPOSICIONES GENERALES

#### ARTICULO TERCERO :

- **Código 000 Disponibilidad inicial :** Es el saldo de caja y bancos e inversiones temporales proyectados a 31 de diciembre del año en que se prepara el presupuesto, excluyendo los dineros recaudados a terceros ( los cuales no tienen ningún efecto presupuestal ) , recuerde que debe ser igual al saldo final de la ejecución presupuestal de la vigencia en que se prepara el presupuesto

- **Código 1000 Ingresos Corrientes**

Son los ingresos que reciben ordinariamente las Direcciones de Salud y las instituciones de prestación de servicios en función de su actividad y aquellos que por disposiciones



# HOSPITAL SANTA CRUZ DE URUMITA

EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO  
NIT. 800213942-1

legales le hayan sido asignados. Se clasifican en Transferencias, Rentas e Ingresos por Venta de Servicios.

## **Código 1100 INGRESOS**

El presupuesto de ingresos, es el cálculo de todos los recursos que por cada fuente de financiación se espera recibir durante la vigencia fiscal para el Sector Salud y que ingresarán a los Fondos de Salud. Por lo tanto, la proyección de los mismos debe realizarse acorde con las disposiciones legales y las expectativas económicas, según el caso, para así evitar desfases en su comportamiento, que acarreen dificultades en el normal funcionamiento de las instituciones.

Por orden Constitucional, el principio de universalidad establece que el presupuesto debe contener la totalidad de los gastos que se espera realizar durante la vigencia fiscal respectiva, se aplica también a los ingresos, es decir que no se pueden manejar recursos que no estén incorporados en el presupuesto de la entidad.

Para la programación del presupuesto de ingresos, las entidades considerarán las directrices para la estimación de las cuentas que se definen a continuación:

## **Código 1110 Venta de servicios**

Son los recursos generados por cada institución en desarrollo de las actividades propias de su objeto social y están directamente relacionados con la venta de los servicios de salud a los usuarios tanto de los regímenes contributivo y subsidiado, contratados por las Entidades Promotoras de Salud y las Administradoras del Régimen Subsidiado, como de los demás usuarios de los servicios de salud.

Cabe anotar que las instituciones de prestación de servicios conforme al nuevo régimen de seguridad social en salud, se financian principalmente a través de los recursos de los regímenes contributivo y subsidiado, producto de los contratos que se celebren para la prestación de los servicios de salud, por lo cual se recomienda a los directores o gerentes de estas instituciones, adelantar las gestiones necesarias en la promoción y prestación adecuada de los servicios de salud.

## **Código 1111 Régimen contributivo**



# HOSPITAL SANTA CRUZ DE URUMITA

EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO

NIT. 800213942-1

Se incluyen todos los ingresos provenientes de prestación de servicios a afiliados al régimen contributivo de la Seguridad Social en Salud, contratados con las E.P.S.

También hacen parte de este rubro, los ingresos por prestación de servicios de Urgencias a los afiliados al régimen contributivo, sin que para ello se necesite la existencia de contrato específico ni general.

## **Código 1112 ARS – Régimen subsidiado**

Son los ingresos provenientes de prestación de servicios a los afiliados al régimen subsidiado de la seguridad social en salud contratados con las Administradoras del Régimen Subsidiado. Hacen parte de este rubro los ingresos provenientes de la prestación de servicios de urgencias a los afiliados al régimen subsidiado, sin que para ello se necesite la existencia de contrato específico ni general con las ARS.

## **Código 1115 PARTICULARES**

En esta clasificación se incluyen los ingresos provenientes de personas no afiliadas a ninguno de los regímenes de la seguridad social, y que tienen capacidad de pago. Se trata de las personas que pagan las tarifas plenas por la prestación de servicios de salud.

Se incluyen todos los ingresos provenientes de prestación de servicios a afiliados a Empresas de Medicina Prepagada, previo contrato con las mismas.

## **Código 1116 IPS Privadas**

Se incluyen los ingresos correspondientes a las contrataciones o convenios realizados por la institución con otras instituciones de carácter privado. prestadoras de servicios de salud.

## **Código 1117 IPS PUBLICAS**



# HOSPITAL SANTA CRUZ DE URUMITA

EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO

NIT. 800213942-1

Se incluyen los ingresos correspondientes a las contrataciones o convenios realizados por la institución con otras instituciones de carácter público, prestadoras de servicios de salud.

## **Código 1200 Aportes**

Estos ingresos comprenden aportes y rentas provenientes de participaciones, que en general constituyen transferencias de otros organismos o entidades públicas

## **Código 1210 Aportes de la nación**

Son los aportes o transferencias recibidos por el gobierno Nacional a través del Ministerio de Salud, del Fondo de solidaridad y Garantía o de Cualquier entidad pública de orden Nacional.

## **Código 1121 Sistema General de participación prestación de servicios**

En términos generales es el aporte realizado por la nación hacia las entidades territoriales (departamentos, Distritos, Municipios) por tanto su calculo integral corresponde a ellos

Para su determinación la direcciones seccionales de salud, de los departamentos no certificados para el manejo autónomo del situado fiscal, en la distribución de este recurso entre los municipios certificados y/o instituciones prestadoras de servicios, deben seguir los lineamientos que el Ministerio de Salud fija a través de instructivos . De la misma forma este aporte incluye las transformaciones obligadas por la ley hacia los subsidios de la demanda.

En las instituciones de prestación de servicios ( por tanto también en las empresas sociales del estado). Este rubro de ingresos corresponde a la partida asignada por la Dirección Seccional de Salud y comunicada por este para su entrega durante la ejecución presupuestal, debe suscribirse un convenio de prestación de servicios con dicha dirección territorial de salud en el que se establezca las metas y condiciones de tal prestación y asignación de recursos.

## **Código 1122 Sistemas General de participación aportes patronales**

Corresponde a los pagos necesarios para cesantías, cotizaciones en pensiones, y cotizaciones para salud de los trabajadores de la empresa social del Estado,



# HOSPITAL SANTA CRUZ DE URUMITA

EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO

NIT. 800213942-1

financiados con el conjunto de sistema general de aportes, se establece con base a certificaciones expedidas por la institución.

## **Código 1213. Otros Aportes nacionales**

Son partidas diferentes al Sistema general de participación en salud provenientes de la nación (transferidas a cada seccional de salud que la entidad territorial asigne, a la Empresa social del estado para la ejecución de las campañas, programas nacionales y delegados, y la cofinanciación de proyectos de inversión.

## **Código 1220 Aportes departamentales**

son los aportes recibos de los departamentos y sus entidades descentralizadas, hace parte de ellos las rentas cedidas no transformadas en subsidio a la demanda y los aportes y ayudas financieras departamentales para la realización de programas especiales

## **Código 1230 Aportes municipales**

Son los aportes recibidos de los municipios y sus entidades descentralizadas. De este tipo de ingresos hacen parte los aportes y ayudas financieras municipales para la realización de programas especiales

## **Código 1240 otros aportes**

Son los aportes recibidos de otros organismos o entidades no clasificados en las categorías anteriores (ETESA).

## **Código 1300 Otros ingresos corrientes**

Hace referencia a los recursos que por su naturaleza no se pueden clasificar dentro de los rubros definidos anteriormente

## **Código 2000 Ingresos de Capital**

Son los ingresos provenientes de los recursos del balance, recursos del crédito, rendimientos de operaciones financieras, excedentes de entidades descentralizadas, donaciones, venta de activos, recuperación de cartera y otros recursos de capital.



# HOSPITAL SANTA CRUZ DE URUMITA

EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO

NIT. 800213942-1

Es de resaltar que los créditos de tesorería, es decir los de plazo inferior a un año, no tienen efectos presupuestales, salvo el pago de los intereses que estos causen, los cuales se deben imputar como un gasto financiero con cargo a gastos generales. Estos créditos deben ser pagados antes del 31 de diciembre de la vigencia fiscal.

## **Código 2600 Recuperación de cartera**

Comprende los ingresos provenientes del recaudo de las cuentas por cobrar que tiene la entidad, cuyo vencimiento es mayor de un año ( cartera morosa), no incluye vigencia anterior.

## **Código 2700 Aportes de capital**

Son los demás recursos de capital que no son imputables a ninguno de los anteriores.

## **2. CÁLCULO Y DEFINICION DE LOS GASTOS**

El presupuesto de gastos está compuesto por los gastos de funcionamiento, los gastos de inversión y el servicio de la deuda.

### **2.1 A GASTOS DE FUNCIONAMIENTO**

#### **GASTOS DE PERSONAL**

Son los gastos que debe realizar la institución como contraprestación de los servicios que recibe, sea por una relación laboral o a través de contratos los cuales se definen como sigue:

#### **Servicios personales asociados a la nómina**

Comprende la remuneración por concepto de sueldos y demás factores salariales legalmente establecidos, de los servidores públicos vinculados a la planta de personal, sean empleados públicos o trabajadores oficiales.

Teniendo en cuenta la importancia económica de algunos de los componentes de este gasto, se desagregan así:



# HOSPITAL SANTA CRUZ DE URUMITA

EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO

NIT. 800213942-1

## **Sueldos Personal de Nómina**

Comprende el pago de las remuneraciones a los servidores públicos que incluye la jornada ordinaria nocturna, las jornadas mixtas, el trabajo ordinario en días dominicales y festivos y los incrementos por antigüedad. Por este ordinal se debe presupuestar el valor del plan de cargos vigente con el incremento salarial previsto para la actual vigencia.

Para la determinación del incremento salarial para la vigencia del 2018, las entidades territoriales deben tomar como base los lineamientos fijados por el Consejo Nacional de Política Económica y Social, en el Documento CONPES SOCIAL, mediante el cual se fijan los porcentajes máximos de incremento salarial para los sectores de Salud y Educación.

## **Indemnización por Vacaciones**

Compensación en dinero por vacaciones causadas y no disfrutadas que se paga al personal que se desvincula o a quienes por necesidades del servicio, no pueden tomarlas en tiempo. Su cancelación se hará con cargo al presupuesto vigente, cualquiera que sea el año de su causación. La afectación de este rubro requiere resolución motivada suscrita por el jefe de la respectiva entidad.

## **Horas Extras, Dominicales y Festivos**

Remuneración al trabajo realizado en horas adicionales a la jornada ordinaria diurna o nocturna o en días dominicales y festivos. Su reconocimiento y pago están sujetos a las limitaciones establecidas en las disposiciones legales vigentes.

## **Recargos Nocturnos**

Reconocimiento económico por el trabajo realizado en horas nocturnas que se pagará de conformidad con las normas legales vigentes.

## ***Vigencias Anteriores***

Por este rubro se deben presupuestar las cuentas por pagar por concepto de Servicios Personales Asociados a la Nómina de las vigencias anteriores derivadas de



# HOSPITAL SANTA CRUZ DE URUMITA

EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO  
NIT. 800213942-1

compromisos y ordenes de pago pendientes a 31 de diciembre del año inmediatamente anterior y que se pagarán con cargo al presupuesto de la presente vigencia.

## Otros Servicios Personales Asociados a la nómina

Este ordinal comprende los gastos por Servicios Personales Asociados a la Nómina, que no se encuentran bajo las denominaciones anteriores, tales como: Bonificación por servicios prestados, subsidio de alimentación, auxilio de transporte, prima de servicios, prima de vacaciones, prima de Navidad, otras primas, bonificación especial de recreación, sobresueldos y estímulos económicos y bonificación por productividad.

Estos conceptos deben corresponder a lo estrictamente autorizado por la Ley y en caso de que existan otros emolumentos pactados, se deben adjuntar los documentos que los originan y en un anexo indicar el número de trabajadores oficiales y/o empleados públicos beneficiarios y el costo unitario de los mismos.

Las bases de liquidación de las prestaciones sociales y los aportes patronales, autorizadas expresamente por las normas legales vigentes, se anexan al presente instructivo.

## Servicios personales indirectos

Son gastos destinados a atender la contratación de personas jurídicas y naturales para que presten servicios calificados o profesionales, cuando no puedan ser desarrollados con personal de planta. Así mismo, incluye la remuneración del personal que se vincule en forma ocasional, para desarrollar actividades netamente temporales o para suplir a los servidores públicos en caso de licencias o vacaciones; dicha remuneración cubrirá las prestaciones sociales a que tenga derecho, así como las contribuciones a que haya lugar.

Este objeto del gasto comprende las erogaciones por personal supernumerario, honorarios, remuneración por servicios técnicos y jornales.

## Personal Asistencial



# HOSPITAL SANTA CRUZ DE URUMITA

EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO

NIT. 800213942-1

## Honorarios

Por este rubro se deberán cubrir conforme a los reglamentos, los estipendios a los servidores profesionales, prestados en forma transitoria y esporádica por personas naturales o jurídicas, para desarrollar actividades relacionadas con la atención de los negocios o el cumplimiento de las funciones a cargo de la entidad contratante, cuando las mismas no puedan cumplirse con personal de planta. Por este rubro se podrá pagar los honorarios de los miembros de las juntas directivas. Se debe anexar la relación de los contratos y su valor.

## Personal supernumerario

Remuneración al personal ocasional que la Ley autorice vincular para suplir a los servidores públicos en caso de licencias, vacaciones o para desarrollar actividades netamente transitorias que no puedan atenderse con personal de planta, salvo autorización de acuerdo con las normas legales. Se debe anexar la relación de los cargos y la asignación mensual.

## Remuneración por Servicios Técnicos

Pago por servicios calificados a personas naturales o jurídicas que se prestan en forma continua para asuntos propios de la institución, los cuales no pueden ser atendidos con personal de planta o que se requieran conocimientos especializados y están sujetos al régimen contractual vigente. (Anexar la relación de estos contratos y su valor).

## Personal Administrativo

### Honorarios

Por este rubro se deberán cubrir conforme a los reglamentos, los estipendios a los servidores profesionales, prestados en forma transitoria y esporádica por personas naturales o jurídicas, para desarrollar actividades relacionadas con la atención de los negocios o el cumplimiento de las funciones a cargo de la entidad contratante, cuando las mismas no puedan cumplirse con personal de planta. Por este rubro se podrá pagar los honorarios de los miembros de las juntas directivas. Se debe anexar la relación de los contratos y su valor.

### Personal supernumerario



# HOSPITAL SANTA CRUZ DE URUMITA

EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO

NIT. 800213942-1

Remuneración al personal ocasional que la Ley autorice vincular para suplir a los servidores públicos en caso de licencias, vacaciones o para desarrollar actividades netamente transitorias que no puedan atenderse con personal de planta, salvo autorización de acuerdo con las normas legales. Se debe anexar la relación de los cargos y la asignación mensual.

## Remuneración por Servicios Técnicos

Pago por servicios calificados a personas naturales o jurídicas que se prestan en forma continua para asuntos propios de la institución, los cuales no pueden ser atendidos con personal de planta o que se requieran conocimientos especializados y están sujetos al régimen contractual vigente. (Anexar la relación de estos contratos y su valor).

## Jornales

Salario estipulado por días y pagadero por periodos no mayores de una semana, por el desempeño de actividades netamente transitorias que no pueden ser desarrolladas con personal de planta, previo certificado de disponibilidad presupuestal expedido por el jefe de presupuesto de la institución o quién haga sus veces.

## Vigencias Anteriores

Por este rubro se deben presupuestar las cuentas por pagar de Servicios Personales Indirectos de las vigencias anteriores derivadas de compromisos y ordenes de pago pendientes a 31 de diciembre de la vigencia anterior y que se pagarán con cargo al presupuesto de la presente vigencia.

## Contribuciones inherentes a la nómina sector privado

Corresponde a las contribuciones legales que debe hacer la entidad como empleadora y que tienen como base la nómina del personal de planta, destinadas a **entidades del sector privado**, tales como:

## Sin situación de Fondos

## Salud



HOSPITAL SANTA CRUZ DE URUMITA

EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO

NIT 800213942-1

Comprende el valor de las cotizaciones para salud a causarse en el año 2018 que debe pagar la institución en su carácter de empleador, liquidados de acuerdo con la normatividad vigente, financiados con los recursos del Sistema General de participación en Salud - Aportes Patronales.

#### **Reserva Pensiones**

Comprende el valor de la reserva pensional a causarse en el año 2018, que debe pagar la institución en su carácter de empleador, liquidados de acuerdo con la normatividad vigente, financiados con los recursos del Situado Fiscal - Aportes Patronales.

#### **Cesantías**

Comprende el valor de las Cesantías a causarse en el año 2018, que debe pagar la institución en su carácter de empleador, liquidados de acuerdo con la normatividad vigente, financiados con los recursos del Situado Fiscal - Aportes Patronales.

#### **Con situación de Fondos**

##### **Salud**

Por este ordinal debe presupuestarse la diferencia que resulte, entre el valor liquidado para el 2018 por concepto de las cotizaciones para salud que no se alcance a financiar con situado fiscal –aportes patronales más el que se genere por efectos de los faltantes que se pudieran registrar en el cruce de cuentas de que trata el Decreto 1666 de 1994.

##### **Reserva Pensiones**

Por este ordinal debe presupuestarse la diferencia que resulte, entre el valor liquidado para el 2018 por concepto de la reserva pensional que no se alcance a financiar con el Sistema general de participación salud –aportes patronales más el que se genere por efectos de los faltantes que se pudieran registrar en el cruce de cuentas de que trata el Decreto 1666 de 1994.

##### **Cesantías**



# HOSPITAL SANTA CRUZ DE URUMITA

EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO

NIT. 800213942-1

Por este ordinal debe presupuestarse la diferencia que resulte, entre el valor liquidado para el 2018 por concepto de Cesantías que no se alcance a financiar con –aportes patronales más el que se genere por efectos de los faltantes que se pudieran registrar en el cruce de cuentas de que trata el Decreto 1666 de 1994.

## Accidentes y Riesgos Profesionales (ARP)

Comprende el valor de las Cotizaciones para las Administradoras de Riesgos Profesionales a causarse en el año 2018, liquidados de acuerdo con la normatividad vigente.

## Cajas de Compensación Familiar

Comprende el valor de las Cotizaciones para Cajas de Compensación a causarse en el año 2018, liquidados de acuerdo con la normatividad vigente.

## Vigencias Anteriores

Por este rubro se deben presupuestar las cuentas por pagar por concepto de Contribuciones inherentes a la Nómina Sector Privado de las vigencias anteriores derivadas de compromisos y ordenes de pago pendientes a 31 de diciembre del año inmediatamente anterior y que se pagarán con cargo al presupuesto de la presente vigencia.

## Contribuciones inherentes a la nómina sector público

Corresponde a las contribuciones legales que debe hacer el ente empleador, que tienen como base la nómina del personal de planta, destinadas a **entidades del sector público**.

## Sin situación de Fondos

## Salud

Comprende el valor de las cotizaciones para salud a causarse en el año 2018, liquidados de acuerdo con la normatividad vigente, que deben ser financiados con los recursos del Sistema general de participación en salud - Aportes Patronales, destinadas a entidades del sector público tales como nueva EPS



# HOSPITAL SANTA CRUZ DE URUMITA

EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO

NIT. 800213942-1

## **Reserva Pensiones**

Comprende el valor de los aportes para reserva pensional a causarse en el año 2018

Comprende el valor de los aportes para cesantías a causarse en el año 2018, liquidados de acuerdo con la normatividad vigente, que deben ser financiados con los recursos del Sistema general de participación en salud - Aportes Patronales, destinadas a entidades de previsión social de carácter público.

## **Con situación de Fondos**

### **Salud**

Por este ordinal debe presupuestarse la diferencia que resulte, entre el valor liquidado para el 2018 por concepto de las cotizaciones para salud que no se alcance a financiar con situado fiscal –aportes patronales más el que se genere por efectos de los faltantes que se pudieran registrar en el cruce de cuentas de que trata el Decreto 1666 de 1994, destinadas a entidades del sector público tales etc.

## **Reserva Pensiones**

Por este ordinal debe presupuestarse la diferencia que resulte, entre el valor liquidado para el 2018 por concepto de la reserva pensional que no se alcance a financiar con situado fiscal –aportes patronales más el que se genere por efectos de los faltantes que se pudieran registrar en el cruce de cuentas de que trata el Decreto 1666 de 1994, destinadas a entidades del sector público etc.

## **Cesantías**

Por este ordinal debe presupuestarse la diferencia que resulte, entre el valor liquidado para el 2018 por concepto de Cesantías que no se alcance a financiar con Sistema General de participación en salud –aportes patronales más el que se genere por efectos de los faltantes que se pudieran registrar en el cruce de cuentas de que trata el Decreto 1666 de 1994, destinadas a entidades de previsión social de carácter público.

## **Accidentes y Riesgos Profesionales (ARP)**



# HOSPITAL SANTA CRUZ DE URUMITA

EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO

NIT. 800213942-1

Por este ordinal debe presupuestarse el valor liquidado para el 2018 por concepto de Cotizaciones para las Administradoras Públicas que se destinan para accidentes de trabajo y enfermedad profesional tales.

## **Cajas de Compensación Familiar**

Por este ordinal debe presupuestarse el valor liquidado para el 2018 por concepto de cotizaciones para Cajas de Compensación del sector público.

## **Instituto Colombiano de bienestar Familiar ICBF**

## **Servicio Nacional de Aprendizaje - SENA**

Conforme a lo dispuesto en el artículo 17 de la Ley 344, "... los acuerdos entre empleadores y trabajadores sobre los pagos que no constituyen salario y los pagos por auxilio de transporte no hacen parte de la base para liquidar los aportes con destino al Servicio Nacional de Aprendizaje SENA, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, ICBF, Escuela Superior de Administración Pública, ESAP, régimen del subsidio familiar y contribuciones a la seguridad social establecidas por la Ley 100 de 1993.

Las Entidades Públicas que vienen atendiendo en forma directa y por convención colectiva el pago del subsidio familiar, podrán seguirlo haciendo de esa forma, sin que sea obligatorio hacerlo a través de una Caja de Compensación Familiar."

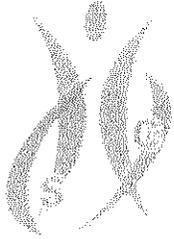
En los términos del artículo precitado, se entiende cumplida por las entidades públicas, la obligación prevista en el artículo 15 de la Ley 21 de 1982.

## **Vigencias Anteriores**

Por este rubro se deben presupuestar las cuentas por pagar por concepto de Contribuciones inherentes a la Nómina Sector Público de las vigencias anteriores derivadas de compromisos y ordenes de pago pendientes a 31 de diciembre del año inmediatamente anterior y que se pagarán con cargo al presupuesto de la presente vigencia.

## **Gastos generales**

Son los gastos relacionados con la adquisición de bienes y servicios necesarios para que la entidad cumpla con las funciones legalmente asignadas y con el pago de los impuestos



# HOSPITAL SANTA CRUZ DE URUMITA

EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO

NIT. 800213942-1

y multas a que estén sometidos legalmente. Para su determinación se recomienda aplicar las medidas conducentes a la racionalización del gasto. Esta cuenta se clasifica así:

## Otros Gastos Generales por Adquisición de Bienes

Corresponden a aquellos gastos generales por adquisición de bienes, autorizados por norma legal vigente, que no pueden ser clasificados dentro de las definiciones anteriores, los cuales deben presupuestarse teniendo en cuenta los requerimientos mínimos de la institución en papelería, material de oficina, uniformes, impresos y publicaciones, entre otros.

La programación de los gastos generales se debe llevar a cabo sobre la base del plan anual de compras, debiendo separar las necesidades de bienes y servicios requeridos para las actividades de la administración de los que se requieren para la operación de los servicios de la salud que se presta en la E. S. E.

La programación de compra de compra de servicios vale la pena resaltar la obligación legal de priorizar la programación y ejecución de los recursos destinados al pago de servicios, la programación y ejecución de los recursos destinados al pago de los servicios públicos domiciliarios, entre gastos de administración y gastos de operación.

## Impuestos, Tasas y Multas

Comprende el impuesto sobre la renta y demás tributos, multas y contribuciones a que estén sujetas las entidades.

## Cuotas de Auditaje

Comprende los pagos obligatorios por el Servicio de la Auditoría fiscal que ejerce la respectiva Contraloría en las entidades del sector público.

## Vigencias Anteriores

Por este rubro se deben presupuestar las cuentas por pagar por concepto de Gastos Generales de las vigencias anteriores derivadas de compromisos y ordenes de pago pendientes a 31 de diciembre del año inmediatamente anterior y que se pagarán con cargo al presupuesto de la presente vigencia.



# HOSPITAL SANTA CRUZ DE URUMITA

EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO

NIT. 800213942-1

Por este rubro se deben presupuestar las cuentas por pagar por concepto de Gastos Generales de las vigencias anteriores derivadas de compromisos y ordenes de pago pendientes a 31 de diciembre del año inmediatamente anterior y que se pagarán con cargo al presupuesto de la presente vigencia.

## TRANSFERENCIAS CORRIENTES

Son los recursos que transfieren las entidades a otras instituciones públicas o privadas, con fundamento en un mandato legal. De igual forma, involucra las apropiaciones destinadas a la previsión y seguridad social, cuando la entidad asume directamente la atención de la misma.

Las transferencias Corrientes se clasifican en: Concurrencia Pasivo Prestacional, Pago de mesadas pensionales, Cesantías, Tribunales de Etica Profesional, Sentencias y Conciliaciones, Arbitrio Rentístico del Departamento a Municipios, Instituciones Prestadoras de Servicios, y Otras Transferencias

### Sentencias y conciliaciones

Son pagos que deben hacer las instituciones como efecto del acatamiento de un fallo judicial, de un mandamiento ejecutivo o una conciliación ante autoridad competente, en los que se le condene u ordene resarcir un derecho a terceros.

## GASTOS DE OPERACIÓN COMERCIAL Y DE PRESTACION DE SERVICIO

Por este rubro debe presupuestarse la adquisición de medicamentos, líquidos parenterales, adquisición de Material Médico Quirúrgico, Material de Odontología, Material de laboratorio, Material de Rayos y demás requeridos para la atención de los usuarios de los servicios de salud y los demás elementos necesarios para el desarrollo de las actividades que preste la Institución de Prestación de Servicios de Salud.

## SERVICIO DE LA DEUDA

Los gastos por concepto del servicio de la deuda pública tanto interna como externa, tienen por objeto atender el cumplimiento de las obligaciones contractuales correspondientes al pago de capital, los intereses, las comisiones y los imprevistos



# HOSPITAL SANTA CRUZ DE URUMITA

EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO

NIT. 800213942-1

originados en operaciones de crédito público que incluyen los gastos necesarios para la consecución de los créditos externos, realizados conforme a la Ley.

## Servicio de la Deuda Interna

Constituye el monto total de pagos que se causen durante la vigencia fiscal por amortización, intereses, gastos y comisiones, de empréstitos contratados con acreedores nacionales y que se paguen en pesos colombianos.

## Amortización Deuda Pública Interna

Es el monto total de pagos que se causen durante la vigencia fiscal por la amortización de empréstitos contratados con acreedores nacionales y que se paguen en pesos colombianos

## GASTOS DE INVERSIÓN

Constituyen aquellas erogaciones destinadas a crear infraestructura física y social cuya característica fundamental permita mejorar la salud de la población, acrecentar la productividad del sector salud en el campo de la infraestructura física; económica; de investigación y desarrollo científico y de cobertura de los servicios de salud.

En los presupuestos de los fondos de salud deberá clasificarse el gasto de inversión, teniendo en cuenta cada una de las fuentes de ingreso que confluyen para su financiación, dado que de acuerdo con la normatividad del Sistema General de Seguridad Social en Salud, para cada fuente de recursos se tiene un uso o aplicación determinada.

No obstante lo anterior, para la presente vigencia se manejará el Clasificador Presupuestal que para el efecto se anexa a este Instructivo y a partir de la vigencia de 2004 se utilizará el clasificador que identificará la fuente de financiación de cada objeto del gasto, el cual también se adjunta para conocimiento y fines pertinentes.

## FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL

Los fondos de salud deben registrar los gastos efectuados para desarrollar y fortalecer la infraestructura de prestación de servicios de salud, esto es, construcción, dotación y mantenimiento de IPS, puestos y centros de salud, así como la compra de equipo e instrumental médico, odontológico y de laboratorio. Adicionalmente debe registrar los



# HOSPITAL SANTA CRUZ DE URUMITA

EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO

NIT. 800213942-1

demás proyectos que se adelanten para el fortalecimiento institucional propios de la Dirección de Salud / Entidad Territorial, por nivel de complejidad.

**ARTICULO CUARTO: PRESENTACION Y APROBACION DEL PRESUPUESTO** los Establecimientos Comerciales e industriales del estado descentralizados del orden municipal, que para el caso de la Empresa Social del Estado Hospital Santa Cruz de Urumita, adoptan su receptivo presupuesto por medio de acto administrativo que para el efecto expida el Comité de Hacienda Municipal, de conformidad a la legislación vigente (decreto 115 acuerdo 032 de 2001)

**ARTICULO QUINTO:** La presente resolución rige a partir de la fecha de expedición

## COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dada en urumita departamento de la Guajira a los (2) días del mes de enero del 2018

**YADIRA TABARES RODRIGUEZ**  
Gerente

Trabajamos en Conjunto con la Comunidad por la Salud de Todos

CARRERA 9 NO. 8 - 16 TELÉFONO: (0957) 778098 - URUMITA LA GUAJIRA